

PABLO OSTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Carlos Lizarraburu T., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Roberto Yépez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IDC.IC.94.099 de 7 de marzo de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.441 de 9 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRÉS (\$/320'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRÉS (\$/400'000.000,00), dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRÉS (\$/10.000,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos, constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y fiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA CIA. LTDA."; que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES

